

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Sesión de 24 de Abril de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Calvo.—Cemboraín.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herretero.—Gómez Pombo.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romera (Conde de la).—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Sevillano.—Hernández Arteaga (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, fué leída y aprobada la acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Sanz Parra, Guillén, Casuso y Moral, no podían asistir á la sesión por hallarse enfermos.

Seguidamente se dió lectura de una Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación, apercibiendo á varios señores Diputados por la votación de la proposición aprobada en 18 del corriente, relativa á la Comisión inspectora de Ayuntamientos.

El Sr. Gilsanz pidió la palabra para hacer una pregunta relacionada con la Real orden que acababa de ser leída, manifestándole el Sr. Presidente que no le era posible concedérsela para nada que pudiera dar lugar á discusión respecto de la Real orden.

El Sr. García Lomas manifestó que los Diputados á quien se refería la Real orden se daban por enterados; y añadió que como quiera que dichos Diputados se reservan hacer uso de los recursos legales que correspondan en defensa de sus derechos, esperaban que el Sr. Presiden-

te dispondría que por la Secretaría y oficinas se les faciliten todos los datos que crean necesarios.

El Sr. Gobernador contestó que sin necesidad de dar esa orden, los señores Diputados tienen á su disposición todos los documentos de la Secretaría.

El Sr. Pérez de Soto preguntó al Señor Gobernador si podía reunirse la Comisión inspectora del Ayuntamiento.

El Sr. Gobernador contestó que esa Comisión podría obrar como tuviese por conveniente, ateniéndose á la ley y á lo preceptuado en la Real orden que acababa de leerse.

El Sr. Peláez manifestó que habiendo reclamado el expediente que ha dado motivo á dicha Real orden, y habiéndole contestado la Secretaría que el mencionado expediente estaba en poder del señor Gobernador, rogaba al mismo se sirviera devolverlo.

El Sr. Gobernador contestó que en lo dicho por el Sr. Peláez había sin duda alguna mala inteligencia, puesto que el expediente nunca ha estado en su poder, á no ser durante pocos momentos y en el local mismo de la Corporación.

El Sr. Fernández Gómez hizo observar que el Presidente á que se refiere la Real orden, manifestando que había tratado de evitar el acuerdo que la ha motivado, era el que en este momento dirigía la palabra á la Diputación.

El Sr. Escobar preguntó á la Mesa si el Gobernador de la provincia había suspendido el acuerdo ampliando á 11 individuos la Comisión inspectora de los Ayuntamientos.

El Sr. Gobernador contestó que no estaba en sus atribuciones suspender ese acuerdo, por no ser, aunque contrario á la ley, de los que causan perjuicio á la provincia; pero que habiendo visto el señor Ministro de la Gobernación en el acuerdo mencionado una trasgresión de la ley, la había advertido en la Real orden á fin de que la Diputación no insistiese en ella y ejerciendo la alta inspección que la ley le confiere sobre los acuerdos de las Diputaciones.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que no habiendo suspendido el acuerdo el señor Gobernador, resultaba conforme con él.

El Sr. Gobernador contestó que si hubiera estado en sus atribuciones hubiera suspendido desde luego el acuerdo.

Terminado este incidente, el Sr. Gó-

mez Pombo preguntó á la Comisión de Beneficencia si se había ocupado de la proposición que pasó á su informe pidiendo el desagüe de la Plaza de Toros.

El Sr. Calvo contestó que la Comisión había pedido informe acerca de ese asunto al Sr. Arquitecto provincial.

Entrando en la orden día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que el donativo de 3.000 pesetas acordado para las víctimas de Corcubión se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del ejercicio corriente.

Los Sres. Calvo y Fernández Gómez hablaron en contra de dicho dictamen, contestándoles el Sr. Pérez de Soto.

El Sr. Presidente indicó que podía ser posible cumplir el acuerdo caritativo de socorrer á las víctimas de Corcubión sin gravar el presupuesto de la provincia de Madrid, pues no dudaba que ese donativo se obtendría por medio de una cuestación entre los Sres. Diputados, cuestación á la que se asociaría con mucho gusto el que tenía la honra de presidir la Diputación.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que aprovechando la indicación del Sr. Presidente y satisfecho de haber cumplido con su deber respecto del pueblo de Corcubión, retiraba definitivamente el dictamen á nombre de la Comisión de Hacienda y esperaba de los Sres. Diputados que se asociarían á la suscripción particular generosamente iniciada por el Sr. Presidente.

El Sr. Fernández Gómez dió gracias al Sr. Pérez de Soto por haber retirado el dictamen y manifestó que desde luego se asociaba con mucho gusto á la suscripción.

Acto continuo se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo que los Sres. Presidente, Ordenador de pagos y Diputados Visitadores del Hospital Provincial, Calvo, España y Seijo, constituyan la Comisión especial que ha de entender en la corrida de toros de Beneficencia.

El Sr. Pérez de Soto advirtió que es costumbre que la Comisión especial de la corrida de toros participe confidencialmente á la Diputación todos sus acuerdos y los incidentes que ofrezca el asunto.

El Sr. Calvo manifestó que la Comisión se proponía continuar esa costumbre.

El Sr. Sánchez Blanco propuso que la Comisión se compusiera de un indivi-

duo más, que podría ser, como entendido en la materia, el Sr. Gómez Pombo.

El Sr. Rancés manifestó que la Comisión de Beneficencia, á propuesta del señor Presilla y con la conformidad de su Presidente el Sr. Casuso, había acordado proponer que la Comisión de la corrida de toros se constituyera en la misma forma que el año pasado, pero que por su parte no tenía inconveniente en acceder á lo propuesto por el Sr. Sánchez Blanco.

El Sr. Gómez Pombo declaró que se proponía no intervenir absolutamente nada en todo lo que se refiriese á corridas de toros.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, se acordó lo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Depositario de fondos provinciales, de los productos obtenidos por derecho de custodia de los depósitos consignados para tomar parte en las subastas de la Diputación, durante el trimestre vencido en 31 de Marzo último, de cuya cuenta resulta un ingreso á favor de la provincia de 1.177'68 pesetas.

Aprobar la cuenta de la distribución de 511'54 pesetas, resto del donativo de 7.500 hecho por S. M. el Rey á los pobres de los pueblos de la provincia.

Comisión de Beneficencia.

Aprobar el pliego de condiciones para la venta de los solares sobrantes del Hospital Provincial y disponer que las subastas se anuncien para los días 28, 29 y 30 de Mayo, á las dos y media, tres y tres y media de la tarde, rematándose el primero de estos días los solares N, O, P y R; el segundo los C, F, G y H; y el tercero los D, E, I y L.

Adoptar, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano, las disposiciones siguientes:

1.ª La enfermería que en la Inclusa desempeñaba el Dr. Benavente y la clínica oftalmológica que estaba á cargo de D. José Sáez Velázquez, constituirán una sola visita á cargo de D. Baldomero González Alvarez, sin otro emolumento que el sueldo que tiene asignado.

Y 2.ª Que D. José Sáez Velázquez cese en el desempeño de la clínica oftalmológica de la Inclusa que con tanto celo viene desempeñando.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta las ropas de cama y vestuario para los acogidos del Hospicio, anunciándose el acto con 30 días de anticipación.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de papel a la imprenta del Hospicio, y adjudicar definitivamente el remate a D. Valentín Rozalén con la rebaja del 1 por 100 del precio presupuesto.

No acceder a la subida del precio de las estancias que ha sido notificada por la Junta administrativa del manicomio de San Baudilio, y disponer no se paguen dichas estancias a más de 1'25 pesetas.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, señalándose como orden del día para la próxima varios dictámenes de Comisiones.—El Gobernador, R. Villaverde.—El Diputado Secretario, Vicente Hernández Arteaga.

Comisión provincial.

Sesión de 14 de Abril de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillaño.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión a las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1885.

Cenicientos.

2 Catalino Jiménez Lizaña.—Exceptuado: pasa a recluta disponible para caso de guerra.

12 Braulio Parro Alonso.—Continúa con recurso pendiente.

Rozas de Puerto Real.

1 Pantaleón Arranz y San Segundo.—Exceptuado: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

2 Luis Arranz Blasco.—Exceptuado: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

7 Patricio Romero Sangar.—Soldado definitivo.

8 Francisco Montero Fernández.—Exceptuado: pasa de recluta excedente de cupo a recluta disponible para caso de guerra.

9 Camilo Sangar Martín.—Pasa de recluta excedente de cupo a activo por baja del núm. 1.

San Martín de Valdeiglesias.

5 Antonio Cisneros Sánchez.—Soldado definitivo.

21 Juan Bravo Gil.—Soldado definitivo.

28 Claro Yuste Becerril.—Exceptuado: pasa de recluta excedente de cupo a recluta disponible para caso de guerra.

39 Domingo García Armero.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

El Prado.

2 Leocadio Espinosa Blanca.—Exceptuado: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

17 Francisco Matías García Rodríguez.—Pasa de recluta excedente de cupo a activo por baja del núm. 2.

22 Agapito Ponciano González Dupozo.—Excluido por ser súbdito portugués.

Universidad.

225 Luis Chacón Pallarés.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Cadalso.

4 Quintín Martín Montes.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Pablo Martín Sánchez.—Pasa de recluta para caso de guerra a recluta excedente de cupo.

10 Doroteo Tran Alonso.—Pasa de recluta para caso de guerra a recluta excedente de cupo.

13 Perfecto Sáez Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Cenicientos.

1 Luis Díaz Ampuero.—Pasa de recluta para caso de guerra, a activo.

5 Miguel Fernández Lizana.—Pasa de activo a recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

11 Gabino Lizana Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

14 Agustín Blanco Herradón.—Oficiase al Sr. Gobernador para que lo presente a ser tallado.

Valdemaqueda.

1 Benito Aguado Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Rozas de Puerto Real.

1 Rafael Francisco Sangar Montero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Anselmo Barderas Navidad.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Robledo de Chavela.

3 Eustaquio Vega Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Eleuterio Sánchez Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Justo Herranz Caro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Tomás Rivas Herranz.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Francisco García Alberguilla.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Elías Sánchez Aldea.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Zarzalejo.

7 Marceliano Martín de Lucas.—Reclámese certificación del manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Santa María de la Alameda.

3 Santos Sánchez Palomo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Julián Manzano Madera.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Plácido Herranz Herranz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Juan Pascual García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

San Martín de Valdeiglesias.

3 Manuel María Luis Simón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Sebastián Rodríguez Vigno.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Ezequiel Castro de Francisco.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Agustín Blázquez Maqueda.—Pasa de recluta para caso de guerra, a activo.

7 Hilario Ortiz Cisneros.—Pasa de recluta para caso de guerra, a activo.

8 Celestino Sánchez Navas.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Eustaquio Alvarez Flores.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Manuel María Rodríguez Ocampo.—Pasa de recluta para caso de guerra, a activo.

11 Jenaro García Fernández.—Talla 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Rogelio Parras Ocaña.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

14 Felipe Juste Aguilar.—Pasa de recluta para caso de guerra, a activo.

16 Antero Sánchez Pozas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

18 Francisco Sandín Bas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Amalio Hueva Cisneros.—Pasa de recluta para caso de guerra, a activo.

21 Eugenio Martín Yuste.—Pasa de activo a recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 19.

22 Eugenio Delgado Pérez.—Pasa de activo a recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 14.

23 Jesús García Montero.—Pasa de activo a recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 10.

24 Antonio Díaz Valdivieso.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

25 Francisco Calvo Blasco.—Pasa de activo a recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 7.

26 Tomás Blázquez Mora.—Pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

27 Tomás Santos María Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

29 Eustaquio Becerril Hernández.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

31 Gumersindo Sánchez Muñoz.—Falleció.

El Prado.

3 Prudencio Puebla Méndez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Benigno Alvarez Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Miguel Jiménez Alonso.—Pasa de recluta para caso de guerra a recluta excedente de cupo.

15 Florentino Rodríguez Cabañas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Pablo Sanromán García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

21 Quintín del Álamo Corral.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Cadalso.

9 Julián Vicente Luna.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Navas del Rey.

2 Julián Estévez Sánchez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Cenicientos.

6 Melitón Castro Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Eusebio Montero Santiago.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Mariano Sánchez Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Atanasio Ramos Rami.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Mariano Cruz Gómez.—Pasa de recluta para caso de guerra, a recluta excedente de cupo.

Valdemaqueda.

1 Mauricio Cabrero Barbero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Rozas de Puerto Real.

1 Jerónimo Martín Jaro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Leandro Arran Fábrega.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Jerónimo Montero Fernández.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Robledo de Chavela.

6 Bonifacio García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Santa María de la Alameda.

1 Lucas Peña Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Felipe Manzano Abisón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

San Martín de Valdeiglesias.

6 Anselmo Castro Maqueda.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Gregorio González Sánchez.—Pasa de recluta para caso de guerra a activo, útil condicional.

8 Domingo Carrillo Parra.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Antonio Baraona.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

15 León García Santillana.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Eusebio Matalobos.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

17 Pedro Aragón Carrillo.—Pasa de recluta para caso de guerra, a activo.

20 Inocente Maqueda Vidal.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

23 Simón Retuerce Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

28 Miguel Armero Parra.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

29 Lucas Carrillo Cabeznuela.—Pasa de activo a recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 7.

30 Antonio Monedero Charles.—Pasa de activo a recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 17.

31 Martín Manso Zazo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

34 Román Montero Carla.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

El Prado.

3 Antero Sampedro Cepeda.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Baldomero Lázaro Castro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Venancio Vaquero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Jesús Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Julio García Abella.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Zarzalejo.

2 Juan Francisco Mogaena.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Isidoro Ventura Mogaena.—Talla, 1'545 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra a recluta excedente de cupo.

6 Felipe Rodrigo González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Cadalso.

4 Julián Alvarez Olmedo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

8 Mauricio Sangar Moreno.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Pablo López Abad.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

11 Manuel Canoyra Villarín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

14 José Blanco Villarín.—Falleció.

16 Julio Abad López.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Pelayos.

1 Eugenio Redondo Fernández.—Ex

ceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Navas del Rey.

6 José Rodrigo Herranz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Genicientos.

15 Petronilo Victorio Concejal Montero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Valdemaqueda.

1 Blas Alonso Ortiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Ladislao Herranz Cabrero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Robledo de Chavela.

4 Miguel Contreras Estévez.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

6 Lorenzo Heras Quirós.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Zarzalejo.

2 Eugenio González Miguel.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

3 Agustín Herranz Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

El Prado.

11 Antolín Redondo López.— Falleció.

San Martín de Valdeiglesias.

1 Hilario Privado Barf.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.

6 Eulogio García Serrano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Atanasio Maqueda Bravo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

8 Antonio Cabezuela Blanco.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

9 Eustaquio Carla González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

16 Tomás Barderas Peral.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

25 Trifón Berlana Alvarez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Rozas de Puerto Real.

1 José Blanco Sangar.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo, útil condicionalmente.

2 Anastasio Montero Blasco.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Pedro Blanco Blanco.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

6 Pedro Montero Abad.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Faustino García Romero.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

Moraleja de Enmedio.

1 Higinio Ruiz Pablos.—Ingresa para activo.

4 Francisco González Pompa.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1885.

Pontevedra.—Santa María de Sacos. Agapito Fernández Pastor.—Ingresa en caja para activo.

Teruel.

Orencio Salvador Mayen.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—San Facundo.

Ceferino Rodríguez Rodríguez.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—Lago.

Ramón Gayo Jaqueto.—Ingresa en caja para activo.

Coruña.—Candoas.

Alonso Aboy Castro.—Ingresa en caja para activo.

Pontevedra.—San Jeujo.

Cándido Ceres García.—Ingresa en caja para activo.

Pontevedra.—San Jorge de Sacos.

Manuel Amas Fernández.—Ingresa en caja para activo.

Santander.—Vega de Pas.

José Abascal Palencia.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Cádiz.—Chiclana.

Francisco Urmeneta Tovia.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Palencia.—Cisneros.

Mariano Abad Salinas.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Palencia.—Salinas.

Miguel Ramos Merino.—Talla, 1'530 milímetros.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Lugo.—Barrosa.

Manuel Fernández Fernández.—Reconocido inútil: queda sin efecto su presentación con arreglo al art. 119 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Pontevedra.—San Jeujo.

Eduardo Gómez Torres.—Ingresa en caja para activo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Lugo.—Alfoz.

José Castro Maceda.—Ingresa en caja para activo.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión del 15 de Abril de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten: Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillaño.—Massa.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la resolución de incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1885.

Alcalá de Henares.

14 Pablo Altuña Romanos.—Cubre plaza para activo como comprendido en la regla 2.ª del art. 97 de la ley.

46 Juan Mariano Domenet Junquera.—Pasa de activo á recluta excedente por haber cubierto cupo el núm. 14.

Lozoyuela.

4 Julián de Prado Martín.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

5 Eusebio Policarpo Braojos García.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 4.

Montejo de la Sierra.

13 Anacleto de Frutos Hernán.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Manjirón.

4 Lorenzo Ramírez y Ramírez.—Talla, 1'420 milímetros: exento por corto.

El Molar.

18 José Zoilo de Frutos Fernández.—

Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

19 Apolinar Ramón de Lama Morena.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 18.

Hospicio.

224 José María Escribá de Romani y Fernández de Córdoba.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

252 Manuel Lobo y Alonso.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por redención del núm. 224.

Inclusa.

12 Valeriano Costa Barrios.—Ingresa para activo.

282 Hermenegildo Pozuelo Calleja.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 12.

Villaviciosa de Odón.

4 Regino Toledo Rodríguez.—Redime: pasa de activo á recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

El Berruoco.

2 Pedro Morena Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Anacleto Sanz González.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Cervera de Buitrago.

2 Braulio Nogal García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Fuencarral.

14 Juan Navarro Aguado.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Bustarviejo.

5 Pedro Pascual Hijano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Pedro Martín Martín.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Luis Manuel Martín Baonza.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Lozoya.

1 Juan Samos Alamo.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo, y produce el pase á recluta del núm. 4 de Lozoyuela.

La Acebeda.

3 Antonio Enrique de Otero.—Talla, 1,535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

El Vellón.

3 Jerónimo González Gabriel.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Melitón Pérez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Eulalio Eugenio García Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Montejo de la Sierra.

3 Teodoro Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Prádena del Rincón.

2 José Aniceto García González.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Navalafuente.

1 Francisco López Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Lorenzo Hernández Peña.—Falleció.

3 Wenceslao Ramírez Hernando.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Horcajuelo.

1 Juan Serrano Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Nemesio García Martín.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo y

produce la baja del núm. 2 de Valdemanco.

Valdepiélagos.

1 Marcelino Rojo Rubio.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Gargantilla.

1 Julián Alvarez González.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Juan Bernardo Velasco.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Garganta.

1 Pedro Carretero Fernández.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Marcelino Pérez Martín.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Cirilo Paredes Hernanz.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Lozoyuela.

4 Luis Hernanz de la Morena.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1 de Lozoya.

Valdemanco.

2 Simón Velázquez Díaz.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 2 de Horcajuelo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Cervera.

2 Ezequiel Sanz Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Montejo de la Sierra.

1 Sebastián García.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Ruperto González.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

El Vellón.

1 Gregorio Martín Díaz.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

2 Manuel Ramal García.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

3 Romualdo García Vela.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

Bustarviejo.

4 León Esteban Blasco.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Antonio Martín Blanco.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Antonio García Serrano.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Canencia.

4 Pedro Fernández Bedia.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Lozoya.

1 Francisco Pastor Vargas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Leonardo Callejo Hernanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Miguel Escobar Brabander.—Prófuogo.

La Acebeda.

1 Tomás García Rondán.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Juan Isabel González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Isidro González Moreno.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Buitrago.

2 Cándido García Rivero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Navalafuente.

2 Francisco Ramos García.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Gargantilla.

2 Pedro García Hernán.—Exceptua-

do: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Cecilio García Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Garganta.

3 Felipe Carretero Sanz.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

La Cabrera.

1 Bernabé Cerezo Alonso.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Mariano Núñez Moreno.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

5 Eulogio Montero Serrano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Horcajuelo.

1 Antero Mesto Serrano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Matías Martín González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Navalafuente.

3 Pedro Vallejo Prieto.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Víctor Fernández Melendro.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Buitrago.

2 Aniceto Siguero Domínguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Alfonso Alonso Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Montejo de la Sierra.

5 Fermín Jiménez Martín.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

La Hiruela.

1 Isabelo García Bravo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

El Vellón.

2 Serapio Martín García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Vicente Gil Díaz González.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

5 Benito Romano Vicente.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Benigno González García.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Bustarviejo.

5 Francisco Antonio Vinatea Santos.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

11 Antonio Soriano Rivero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

13 Jenaro Antonio Vinatea Hijano.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Canencia.

6 Severiano Domingo Burgos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Lozoya.

1 José Sato Gil.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.

La Acebeda.

1 Saturnino Martín Domínguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1885.

Oviedo.

Aurelio Martínez Suárez.—Ingresó en caja para activo.

Badajoz.—Olivenza.

Antonio Hurtado Vejiga.—Ingresó en caja para activo.

León.—Villablino.

Salustiano Alvarez Sanz.—Ingresó en caja como recluta disponible.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Albacete.

Francisco Reynot Garrigó.—Reconocido en revisión: inútil.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

En virtud de reparo ocurrido del Tribunal de Cuentas del Reino, en el examen de la de gastos públicos del cuarto trimestre de 1870-71, por el presente se cita a D. Antonio Martínez Toro, Auxiliar que fué de la Comisión comprobadora, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, á fin de que en el término de ocho días comparezcan en esta Intervención á solventar el mencionado pliego de reparos.

Madrid 1.º de Mayo de 1885.—El Interventor de Hacienda, Nicolás García.

Ayuntamientos.

Chinchón.

El día 10 del mes de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo con venta libre de los derechos de consumo de las especies sujetas á dicho impuesto, reservándose el Ayuntamiento la facultad de aceptar el encabezamiento gremial respecto de los aguardientes, licores, vinos, vinagre, cerveza y chacolí, si el gremio lo solicita antes del día de la subasta, según acuerdo de dicha Corporación del día de ayer.

Chinchón 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

Collado Villalba.

El proyecto del presupuesto municipal de esta localidad aprobado por el Ayuntamiento que preside, previa censura del Regidor Síndico que ha de regir en el año 1885 á 86, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Collado Villalba 26 de Abril de 1885.—El Alcalde interino, Anselmo Manso.

La Olmeda de la Cebolla.

Por falta de licitadores no ha tenido efecto la subasta celebrada en el día de ayer para el arriendo de las especies de consumo, con la facultad de exclusiva y libre venta, y bajo los tipos de 2.070 pesetas 44 céntimos los primeros y 1.994 pesetas 89 céntimos los segundos; se señala un segundo remate para el día 10 de Mayo próximo de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales, y bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Se anuncia al público llamando licitadores.

La Olmeda de la Cebolla 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Móstoles.

Con motivo de ser el día 6 de Mayo próximo uno de los señalados para las elecciones municipales, designado para el arriendo en segundo remate de la Casamatadero y arbitrio del peso y medidas de uso voluntario, durante el ejercicio entrante, se trasladan dichas subastas para el día 13 del referido mes, de once á

doce en la Sala Capitular, en las que se admitirá la mejora de la décima y después pujas á la llana.

En el mismo día, horas y local tendrá efecto el segundo remate para arrendar á libre venta los derechos de consumo del aguardiente, mediante á no haberse cubierto el tipo en él celebrado en el de la fecha; en el que se admitirán posturas por las dos terceras partes de aquél, que asciende á 1.611 pesetas.

Móstoles 29 de Abril de 1885.—Zacarias Rodríguez.

Talamanca.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se hace necesario que los propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan experimentado variación en su riqueza respectiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas que así lo manifiesten en el término de 20 días, contados desde en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; pasado dicho término no será oída ninguna reclamación.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Torrelaguna, El Vellón, El Molar, Valdetorres y Valdepiélagos, se servirán dar la mayor publicidad posible en sus respectivas localidades.

Talamanca 28 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Mora.

Torrelaguna.

El día 10 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la tercera subasta de los pastos de verano de la dehesa Valgallego de este término, para su disfrute con 100 reses vacunas, caballar ó mular, bajo el tipo de 380 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Torrelaguna 27 Abril 1885.—El Alcalde, Luis Vera.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra D. Andrés García Vázquez, por injurias á la Autoridad, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 1.º del actual, señalando el día 13 del próximo Mayo y hora de las dos y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Juan Do Campo, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Abril de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

Ubeda.

D. Manuel Navarrete Tizón, Oficial de Sala de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Certifico que en la causa de que se hará mención aparece haberse dictado por la Sala la siguiente requisitoria:

La Audiencia de lo criminal de esta ciudad.—Por la presente requisitoria se ruega á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, den orden á los individuos de policía judicial y á los del benemérito cuerpo de la Guardia civil, para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de D. Ignacio Bounati Romero, natural del Puerto de Santa María, sin vecindad

fija, aun cuando reside con más frecuencia en Cádiz, donde habita su madre Elena, calle de Cristóbal Colón, núm. 25, habiendo vivido últimamente en Madrid, calle de las Beatas, piso cuarto, soltero, partiquino de zarzuela, de 30 años de edad, y caso de ser habido se servirán disponer su traslación á la cárcel de esta ciudad en clase de preso y á disposición del Tribunal con las seguridades convenientes, pues así está mandado en causa que contra él se sigue por estafa.

Al propio tiempo se cita y emplaza á dicho procesado para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en esta Audiencia, situada en el Palacio de las Cadenas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Ubeda á 22 de Abril de 1885.—Joaquín de Enazquini.—Cristóbal Corquella.—Pedro Alonso Higuera.—Por mandado de S. S., Diego Anguís.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, libro el presente con la debida referencia que firmo en Ubeda á 23 de Abril de 1885.—M. Navarrete.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento del Teniente Coronel D. Enrique Merangos Chavao, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Zurbarán, número, 20, primero de la izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 24 de Abril de 1885.—El Comandante Fiscal, Emilio Perera.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á José Pérez Martínez para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de la Morería, núm. 2, segundo izquierda; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Abril 1885.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería y Fiscal permanente de la Capitanía general.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, por término de diez días, el soldado del batallón reserva de Sarriá, Vicente Vargas Puente, con objeto de evacuar un interrogatorio; en inteligencia que de no verificarlo le parará los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de Abril de 1885.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. Cayetano Súnico de Berzosa, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Fiscal instructor, para el diligenciamiento de un interrogatorio que debe ser evacuado en el recluta del batallón reserva de Palma de Mallorca, Francisco Jalón Roselló, residente en esta Corte y cuyo domicilio se ignora, por el presente edicto cito y llamo al referido

recluta, para que en el término de veinte días comparezca en esta Fiscalía, calle de Almansa, núm. 8, principal, de once a dos de la tarde y en día hábil.
Madrid 17 de Abril de 1885.—Cayetano Súnico.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Gómez y García, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se sacan á pública subasta: un pedazo de tierra, de caber cinco fanegas y un celemin; un majuelo; una parte de casa; un toconar ó sea una tierra plantada de estacas; que radica todo en la villa y término municipal de la Puebla de Montalbán, provincia de Toledo, por la cantidad de 3 256 pesetas 29 céntimos; y para su remate simultáneo en el Juzgado de primera instancia de la expresada villa de Torrijos y en el del Centro de esta capital, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo y hora de la una de la tarde, con reserva de aprobarse el que resulte más beneficioso.
Madrid 25 de Abril de 1885.—V.º B.º = Gómez.—El actuario, José María Miller

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente promovido por el Excmo. Sr. D. Antonio de Romrée y Paulín, Marqués de Roncali, con domicilio en la calle Lope de Vega, núm. 26, en solicitud de que se le incluya en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes por este distrito, se hace notoria dicha pretensión, para que las personas que intenten oponerse á la demanda lo efectúen en el improrrogable término de veinte días, á contar desde la publicación del presente; advertidos de que si no lo verifican se dará al expediente la tramitación que corresponda.
Madrid 27 de Abril de 1885.—V.º B.º = Ayllón.—El Secretario, Juan Trigo.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á Ramón Borja, Antonio Rodríguez y Agustín Pérez, empleados que fueron en la antigua cárcel de Hombres, y á Doña Carmen Faustes, que habitó en la calle del Arco de Santa María, núm. 3, segundo, para que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 27 de Abril de 1885.—V.º B.º = Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

Latina.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, reñrendada por el infrascrito actuario, en causa contra Celestino Ródil y Ródil, por lesiones, se cita y llama á Ramona García Gallo, de 31 años de edad, soltera, cocinera, que en el mes de Abril del año pasado habitaba en el camino bajo de San Isidro, núm. 1, principal derecha, á fin de que en el término de seis días comparezca en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia á hacer efectiva la multa de 25 pesetas que en el acto del juicio oral le fué impuesta por la no asistencia al mismo.
Madrid 27 de Abril 1885.—V.º B.º = Gregorio Vieito.—El actuario, Severiano de Diego.

Universidad.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.
Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Gómez Pérez, hijo de Lorenzo y Josefa, natural y vecino de esta capital, que ha vivido en la calle del Orden, núm. 14 y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, soltero, cesterero, de 29 años de edad, el cual es de estatura regu-

ar, pelo castaño, ojos pardos, barba y bigote rubios y nariz y boca regulares, para que en el término de diez días comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Excmo. Audiencia del distrito, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel celular de dicho individuo, dándole el oportuno aviso de haberlo verificado.
Madrid 22 de Abril de 1885.—José González.—Por su mandato, Felipe López.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ricardo N., hijo al parecer de María Pérez, albañil, cuyas demás circunstancias de filiación, paradero, domicilio y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte ésta comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que me hallo instruyendo por lesiones causadas á Bartolomé Martínez, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del indicado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura de Ricardo N., y lo trasladen á la cárcel celular de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 24 de Abril de 1885.—José González.—Por mandato de S. S., Manuel Viejo.—V.º B.º = El señor Juez, José González.—El Escribano, Manuel Viejo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Tricas González, de 21 años, soltero, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca de este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de notificarle la sentencia recaída en juicio de faltas contra el mismo; apercibiéndole de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 27 de Abril 1885.—V.º B.º = José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

Junta económica del Parque de Artillería de Madrid.

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber que debiendo adquirirse en pública subasta los cueros y demás pieles, cuerdas, cerda, cinchas é hilos y hierros, alambre y hebillas que se calculan necesarios para las labores de este establecimiento durante el año económico de 1885-86 y su semestre de ampliación, si así conviniere, conforme aparece en la relación que se acompaña, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Artillería en 9 de Marzo próximo pasado, se convoca por el presente anuncio á las personas que quieran tomar parte en la licitación, que tendrá lugar á las dos de la tarde del día 5 de Junio próximo, ante la Junta económica de este Parque, á la cual los interesados deberán presentar en los 30 minutos antes de la citada hora las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, precisamente por el total de artículos de cada uno de los tres grupos, redactadas en papel sellado de la clase 11.ª, de una peseta, sin enmiendas, raspaduras ni entrerrenglonados, aun-

que se hallen salvados, y arregladas en un todo al modelo que se inserta á continuación; debiendo ir acompañadas del resguardo á que se refiere la prescripción 3.ª del pliego de condiciones legales, que en unión del de las facultativas servirán de base á esta subasta, cuyos documentos se hallarán de manifiesto en la indicada dependencia todos los días no festivos, á las horas ordinarias de despacho.

Modelo de proposición.

El que suscribe, domiciliado en....., calle de....., núm....., piso....., según cédula personal núm....., (que exhibe),

Relación que se cita.

	Kilogramos.	Precio limite.	TOTAL.
		Pesetas.	Pesetas.
PRIMER GRUPO.			
<i>Cueros y pieles.</i>			
Cuero negro.....	2.700	4'58	12.366
Idem color de avellana.....	1.500	5'45	8.175
Idem delgado al pelo.....	150	2'54	381
Idem imperial.....	30	4'43	132'90
Vaquetilla de Valladolid.....	560	6'37	3.567'20
Idem negra.....	240	5'69	1.365'60
Número.			
Pieles de cabra color avellana.....	240	8'25	1.980
Idem de id. negra.....	60	8	480
Idem de badana, color avellana.....	310	2'02	626'20
Idem de id. abecerradas.....	190	2'93	556'70
SEGUNDO GRUPO.			
<i>Cuerdas, cerdas, hilos y cinchas.</i>			
Cerda retorcida.....	620	4'36	2.703'20
Cuerda de cáñamo de 26 milímetros.....	800	2'11	1.688
Idem de id. de 22 milímetros.....	800	2'11	1.688
Hilaza blanca.....	3	6'68	20'04
Idem color naranja.....	8	6'68	53'44
Idem negra.....	20	6'68	133'60
Hilo azul de media libra.....	25	4'58	114'60
Idem id. de tres cuarterones.....	24	4	96
Idem blanco de libra.....	28	4	112
Idem id. de cuatro hebras.....	29	3'75	108'75
Tramilla blanca y azul.....	15	7'16	107'40
Metro.			
Cincha de cáñamo de 10 centímetros.....	280	1'24	347'20
Idem de id. de siete centímetros.....	560	0'65	364
TERCER GRUPO.			
<i>Hierros, alambre y hebillas.</i>			
Hierro en plancha.....	144	0'67	96'48
Idem en planchuela.....	3.300	0'35	1.155
Idem en redondo.....	590	0'36	212'40
Idem en cuadrado.....	400	0'36	144
Idem en fleje.....	468	0'38	177'84
Idem en alambre.....	1.480	0'64	947'20
El ciento.			
Hebillas estañadas con coscogidos de 35 milímetros.....	7.000	4'80	336
Idem id. con id. de 26 milímetros.....	1.700	3'58	60'86
Idem id. con id. de 22 milímetros.....	9.000	2'76	248'40
Idem id. con id. de 19 milímetros.....	5.000	2'27	113'50
3.491'68			

Madrid 29 de Abril de 1885.—El Oficial 1.º de A. M., Secretario, Julián López Sanz.—V.º B.º = El Coronel, Presidente, Sanjuán.

Anuncios.

Compañía del Puerto de Aguilas.

Balance general al 31 de Diciembre de 1884.

ACTIVO	Pesetas.
Expropiaciones.....	122.118'72
Obras ejecutadas.....	1.667.279'50
Material.....	97.598'36
Fianzas en depósito.....	103.890
Gastos generales.....	125.425'58
Concesiones, estudios y gastos de los ferrocarriles de la Sociedad.....	308.196'93
Total	2.434.509'09

PASIVO

Capital.....	400.000
<i>Recaudación del Puerto.</i>	
Por derechos: (De carga.....	66.530
(De descarga....	42.575'38
(De fondadero.....	82.661'23
Intereses de fianzas en depósito.....	39.236'29
Beneficios en venta de valores en fianza.....	14.541'18
Cuenta corriente con la Compañía de Aguilas.....	1.788.962'01
Total	2.434.509'09

Madrid 31 de Diciembre de 1884.—El Vicepresidente de la Compañía del Puerto de Aguilas, Francisco de Laiglesia.

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES.

Balance en 31 de Diciembre de 1884.

ACTIVO.

1.º—COSTE Y MATERIAL DE LAS LÍNEAS EXPLOTADAS.		Kilómetros.		
	Sevilla-Jerez-Cádiz.....	158 240		43.800.160 18
	Útrera-Morón-Osuna.....	93 230		8.183.116 36
	Osuna á la Roda.....	35 596		1.736.634 55
Gastos de instalación.....	Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	25 115		2.405.782 71
	Marchena-Écija.....	44 000		8.504.376 86
	Córdoba á Málaga.....	192 018		37.595.225 18
	Campillos á Granada.....	122 717		8.624.706 84
	Córdoba á Bélmez.....	71 010		105.850.002 68
		741 926		
2.º—LÍNEAS EN CONSTRUCCIÓN, ESTUDIOS, ETC.		Kilómetros.		
	Estudios y trabajos de la línea del Puente Genil á Linares.....	4.007.695 91		
	Estudios de la concesión de la línea de Cabeza de Vaca á Llerena.....	70.095 88		
Gastos de instalación.....	Estudios de la línea de Écija á Córdoba.....	8.070.334 90		
	Estudios y obras de la línea de Alicante á Murcia.....	12.364.303 18		
	Estudios de la línea de Murcia á Granada.....	145.755 92		
	Minas de Bélmez y Espiel.....			19.653.040 79
				4.907.082 71
				130.415.126 18
Acopios.....	Almacenes generales, materiales existentes.....	2.465.485 85		
	Material fijo destinado á las líneas en construcción.....	486.555 01		2.951.990 86
	Talleres de material, obras en ejecución.....			16.042 27
	Confección de billetes.....			6.291
	Minas de Bélmez y Espiel (cuenta de explotación).....			426.340 01
				3.400.664 14
Deudores del capital.....	a) Línea de Écija:			
	Ayuntamiento de Écija.....	146.666 67		
	Diputación de Sevilla.....	630.000		776.666 67
(Capital por realizar)	b) Línea de Sanlúcar:			
	Ayuntamiento de Sanlúcar.....	100.000		
	Comité de Sanlúcar.....	87.500		187.500
				964.166 67
Deudores varios.....	{Caja de Depósitos de Madrid (en garantía).....			62.985
	{Varias cuentas deudoras.....			32.849 94
				95.834 94
Caja, Banca y Carteras.....	Caja central.....			130.097 59
	Caja de las estaciones.....			216.978 01
	Banco de España en Málaga.....			272.000
	Banco hipotecario de España en Madrid.....			908.390
	Sixto Santa María, Banquero de Jaén.....			26.138 50
	Cartera de París, valores de la Compañía.....			1.432.132 92
	Cartera de Málaga.....			350.418 89
	Banco de París y de los Países Bajos.....			1.588.795 52
				4.324.951 53
				139.200.743 46

• PESETAS Ó FRANCOS.

PASIVO.

CUENTAS DEL CAPITAL	Fondo social.....	60.000 acciones de 500 pesetas enteramente liberadas.....		30.000.000	
		203.536 obligaciones ferrocarriles Andaluces, que han producido.....		57.939.190 14	
		26.543 id. id. id. á saber:			
		14.302 canjeadas contra 15.055 obligaciones Córdoba-Málaga			
		12.241 por canjear contra 12.885 id. en circulación			
		Obligaciones.....	26.543 que representan 27.940 id. 3 por 100 de á 475 pesetas que se hallaban en circulación no amortizadas en 31 de Diciembre de 1879, capitalizada en.....	6.904.890	
			230.079 obligaciones 3 por 100 de 500 pesetas emitidas (de las cuales 2.726 fueron amortizadas).....	64.853.990 14	
			177.259 obligaciones 3 1/2 por 100 Sevilla-Jerez-Cádiz, de 300 pesetas series rosa, gris y amarilla, procedentes de la adquisición de dicha línea, y capitalizadas en 31 de Diciembre de 1879 á 200 pesetas (de las cuales 3.446 fueron amortizadas).....	35.450.000	100.293.990 14
		Subvenciones concedidas á la línea de Marchena á Écija, á saber:			
		Ayuntamiento de Écija.....	440.000		
	Idem de Fuentes.....	196.000			
	Diputación provincial de Sevilla.....	660.000			
	Tesoro público español (franquicias).....	569.202 48			
	Subvención concedida por el Ayuntamiento de Sanlúcar á la línea de Jerez-Sanlúcar Bonanza.....		1.865.202 48		
			750.000	2.615.202 48	
				132.909.192 62	
Reservas.....	Cantidades tomadas para la reserva estatutaria sobre los beneficios de los ejercicios anteriores.....		457.819 50		
	Fondo de previsión.....		510.000		
Cartas-órdenes y Letras por pagar.....	Fondo de amortización de las minas de Bélmez y Espiel.....			997.818 50	
	Reserva provisional, línea de Espeluy-Jaén.....			862.900 90	
	Cartas-órdenes por pagar.....			427.584 68	
	Letras de proveedores en circulación.....		509.967 94		
			9.000	518.977 94	
Cuponos y amortizaciones, vencidos por pagar.....	Cuponos y amortizaciones vencidos y por pagar, á saber:				
	Sobre obligaciones de Sevilla-Jerez-Cádiz.....	783.899 25			
	Sobre obligaciones de Córdoba á Málaga en circulación.....	38.427 86			
	Sobre obligaciones de los ferrocarriles Andaluces.....	471.012 11			
	Sobre acciones de los ferrocarriles Andaluces.....	500			
			1.293.839 22		
Acreedores varios.....	Impuesto sobre el tráfico, saldo á pagar al Estado.....		78.347 29		
	Cuentas, varios acreedores.....		726.967 75		
			805.315 04		
Ganancias y pérdidas.....	Beneficios del ejercicio de 1884, según cuenta general de la explotación.....		1.567.603 93		
	Beneficios de las minas de Bélmez y de Espiel.....		108.049 16		
	Sobrante de los beneficios del ejercicio de 1883.....		204.466 57		
			1.880.119 66		
				139.200.743 46	

PESETAS Ó FRANCOS.

Madrid 1.º de Mayo de 1885.—Compañía de los ferrocarriles Andaluces.—Dos Consejeros: Emilio Cánovas del Castillo.—Luis Silvela.—El Secretario del Consejo, Carlos Segovia.